



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2015-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0021-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 20 ENE 2013, Informe N° 029-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de 27 FEB 2014, Informe N° 0299-2014-OSLO/GM/MPMN de 28 FEB 2014, Carta N° 025-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 04 MAR 2014, Carta N° 005-2014-VINSER/G-EAVM de 22 ABR 2014, Informe N° 276-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 23 ABR 2014, Informe N° 003-2014-VAPM-ASE-OSLO/GM/MPMN de 08 MAY 2014, Informe N° 080-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de 13 MAY 2014, Informe N° 1042-2014-OSLO/GM/MPMN de 13 MAY 2014, Informe N° 019-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN de 09 JUN 2014, Informe N° 027-2014-MATG/SGE/GI/MPMN de 25 JUN 2014, Informe N° 478 - 2014 - SGEI/GIP/GM/MPMN de 26 JUN 2014, Informe N° 128-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de 14 JUL 2014, Informe N° 1723-2014-OSLO/GM/MPMN de 16 JUL 2014, Informe N° 034-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN de 06 AGO 2014, Informe N° 0418-2014-SPI-GPP-GM/MPMN de 11 AGO 2014, Informe N° 094-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN de 19 AGO 2014, Informe N° 769-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de 20 AGO 2014, Proveído N° 827-2014-GAJ/CM/MPMN de 27 AGO 2014, Informe N° 2249-2014-OSLO/GM/MPMN de 01 SEP 2014, Informe N° 1331-2014-GAJ/GM/MPMN de 26 AGO 2014, Resolución de Alcaldía N° 01039-2014-A/MPMN de 02 SEP 2014, Oficio N° 053-2015-AACR-A/MCPSA de 13 FEB 2015, Informe N° 178-2015-SEI/GIP/GM/MPMN de 05 MAR 2015, Informe N° 0348-2015-OSLO/GM/MPMN de 12 MAR 2015, Informe N° 0245-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 13 MAR 2015, Informe N° 352-2015-GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015 y;

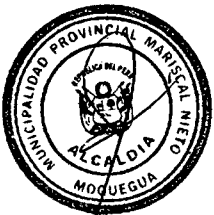
CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0021-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de 20 ENE 2013, el Sub Gerente de Estudios remite el Expediente Técnico "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Urbanización Popular Autogestionaria San Juan, del Centro poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, con Informe N° 1723-2014-OSLO/GM/MPMN de 16 JUL 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da su conformidad respecto a la elaboración del Expediente Técnico antes mencionado.

Que, con Informe N° 352-2015-GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Urbanización Popular Autogestionaria San Juan, del Centro poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2015-A/MPMN

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados,
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Presupuesto : S/. 651,149.11 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01039-2014-A/MPMN de 02 SEP 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", según PIP N° 212942, SIN PREVISION PRESUPUESTAL.

Que, el Expediente Técnico antes mencionado, fue aprobado sin previsión presupuestal y teniendo en cuenta que el Gerente de Planificación y Presupuesto ha emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante Informe N° 352-2015-GPP/GM/MPMN de 16 MAR 2015; es necesario que se deje sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 01039-2014-A/MPMN de 02 SEP 2014.

Que, es política de la Municipalidad contar con expedientes debidamente aprobados para ser financiados con recursos propios, ser cofinanciados o mediante cooperación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y conforme a la Resolución N° 195-88 CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece que todo expediente técnico o ficha técnica deben ser aprobados por el nivel competente mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

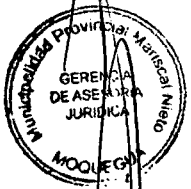
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 01039-2014-A/MPMN de 02 SEP 2014, en mérito a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuya fuente de financiamiento y especificaciones son las siguientes:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados,
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Presupuesto	: S/. 651,149.11 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 90 Días Calendarios

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR AUTOGESTIONARIA SAN JUAN, DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261 -2015-A/MPMN

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

